



**UNIVERSIDAD
DE LA SERENA**
CHILE

Bases Fondos Concursables

Línea de incentivo: Creación

Convocatoria Libro

Oficina de Creación e Innovación. Universidad de La Serena
Avda. Juan Cisternas 1015, La Serena

Teléfonos: (56-51) 2 334689 e-mail: sec_ceiuls@userena.cl
La Serena – CHILE

Actualización bases: abril 2024+



1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a través de la **Oficina de Creación e Innovación (CEIULS) en conjunto con la Dirección de Investigación y Desarrollo** de la Universidad de La Serena convocan a académicos(a) de la institución a postular al concurso **CEIULS - Libro**, financiado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación a través del Convenio de Financiamiento, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y La Universidad de La Serena para el Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Innovación basada en Investigación y Desarrollo en Educación Superior.
- 1.2. En su planificación para el año 2024, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado propone promover convocatorias del proyecto InES I+D 2023 (INID 230003) para llevar a cabo iniciativas destinadas a fortalecer la línea estratégica de Investigación, Creación e Innovación. Generando instancias que favorezcan la investigación, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento, tecnología o innovación, en distintas disciplinas, impacto en la docencia de pre y postgrado, conectando con el sector público, la actividad productiva, y/o con la sociedad.
- 1.3. **El objetivo** de este concurso **es promover la difusión y divulgación de las ciencias básicas, humanidades, ciencias sociales, jurídicas y/o económicas mediante el apoyo financiero a la publicación de libros que divulguen los conocimientos, hallazgos y/o resultados de investigaciones** realizadas por la comunidad universitaria.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 2.1 Podrán postular a este académicos(as)¹ de la Universidad de La Serena con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata, que posea media jornada o jornada completa en la institución, cumpliendo así con funciones en el contexto de un convenio de desempeño con la unidad a la cual se encuentre adscrito(a). En caso de que el proyecto / manuscrito sea grupal, todos(as) los(as) co-ejecutores o co-autores deben cumplir con el mismo requisito.
- 2.2 El o la ejecutora responsable, en adelante Director(a) del proyecto debe contar con el patrocinio del Departamento al cual se encuentra adscrito(a) y de la respectiva Facultad.
- 2.3 El o la postulante deberá tener **avanzado en al menos un 90%** la escritura del libro. **No se aceptarán** postulaciones de propuestas de libros que estén **en fase de idea**.

3. SOBRE EL FINANCIAMIENTO

- 3.1. Esta convocatoria abarca el **financiamiento de libros completados e inéditos**, que se distinguen por su excelente calidad en contenido y

¹ Son académicos de la Universidad quienes en virtud de un nombramiento de la autoridad competente realizan funciones de docencia, investigación científica y tecnológica, creación artística y extensión universitaria, conforme a las políticas y programas de sus respectivas Facultades (Estatuto de la Universidad de La Serena, Título VI, Artículo 33).



presentación. Estos libros serán incluidos en la colección "Crea tu Libro" del catálogo de Editorial de la Universidad de La Serena.

- 3.2. Se financiarán **al menos 2 libros según** puntaje obtenido en la **evaluación y disponibilidad presupuestaria**.
- 3.3. Esta convocatoria financiará la totalidad de la publicación de los libros en soporte papel y digital. Este apoyo incluye el proceso de publicación, **edición, diseño, diagramación, inscripción de ISBN, corrección ortotipográfica, impresión, comercialización, distribución y difusión** de los libros editados tras su selección en esta convocatoria.
- 3.4. Los montos de adjudicación serán establecidos por la unidad que corresponda, según el presupuesto disponible, las características de los volúmenes y cantidad de copias. En ningún caso superará la suma de \$2.400.000 por proyecto.
- 3.5. El postulante podrá cofinanciar la edición a través de otras unidades de la Universidad.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 4.1. **Convenios:** Los Convenios regirán a contar de la fecha de firma de los mismos y se suscribirán entre la CEIULS y el (la) director(a) del proyecto. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la CEIULS y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del proyecto. En particular, CEIULS podrá solicitar antecedentes adicionales para optimizar la gestión de proyectos.
 - 4.2. **Propiedad intelectual:** Al momento de postular el proyecto, el o la académico(a) responsable debe declarar bajo juramento que toda la información contenida en el proyecto es de su autoría y de las y los participantes. En caso de tratarse de ediciones colectivas o que contemplen uso de material de terceros, quien postule debe presentar autorización por escrito por cada uno de las y los autores, donde autorice el uso de sus textos para la edición del libro o de los materiales de terceros, según sea el caso (fotografías, diagramas, ilustraciones, etc.).
 - 4.3. En lo referente a **derechos de autor**, se respetará el derecho moral de las y los autores, en cuanto a la paternidad de las obras e integridad de la misma. Por su parte, el derecho patrimonial de las obras o productos derivados será de la Universidad de La Serena.
- 1.1. **Informes:** Los proyectos adjudicados deberán entregar un informe de avance y un informe final de ejecución de la iniciativa en las fechas establecidas en el convenio y según formato solicitado.
 - 1.2. **Cumplimiento:** El(la) académico(a) director(a) de proyecto deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación del proyecto e informe final.



1.3. **Postergación:** De forma excepcional se podrá solicitar la postergación de la entrega del informe final en los siguientes casos:

1.3.1. Encontrarse impedido(a) de continuar temporalmente por estar haciendo uso de licencia médica. Para acceder a lo anterior, el o la académico(a) deberá presentar una solicitud acompañada de licencia o certificado médico, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.

1.3.2. Por otros motivos debidamente justificados.

Cual sea el caso, será necesario informar de esto oportunamente a la **Oficina de Creación e Innovación (CEIULS)**, y esperar respuesta favorable para considerar efectiva la solicitud de postergación.

1.4. **Veracidad:** Los(las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en la plataforma de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por la CEIULS así como todos los antecedentes e información que se juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

4.8 **Término del proyecto:** Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final sea aprobado a satisfacción de la CEIULS. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atinentes a la propuesta original del proyecto.

4.9 **Término anticipado del proyecto:** Un proyecto puede, excepcionalmente, terminar anticipadamente a solicitud del (la) director(a) de proyecto, justificando los motivos, o si la Dirección de Investigación y Desarrollo de la ULS constata que los recursos asignados al (la) director(a) de proyecto no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal están facultados para suspender o poner término anticipado al proyecto.

4.10 Si el o la director(a) de proyecto deja de prestar servicios en la Institución o presenta un permiso sabático o de otro tipo en la Institución, deberá informar de inmediato a la Unidad correspondiente y entregar un informe académico. La continuidad bajo la dirección alterna será autorizada por la misma unidad responsable del fondo.

4.11 **Cambios en el proyecto:** Cualquier modificación en la realización del proyecto, ya sea en los objetivos, la inclusión o exclusión de co-investigadores(as), será sometida a la consideración y aprobación de la unidad correspondiente. La solicitud de modificación debe ser enviada, adjuntando una justificación detallada que explique los motivos y el impacto esperado de dichos cambios en los objetivos y resultados del proyecto.

4.12 **Presentación de resultados:** Todos los proyectos adjudicados deberán presentar públicamente, al menos una vez, los resultados de la investigación realizada. Esta presentación podrá ser en ferias, seminarios, charlas o cualquier otro evento con esta finalidad. La presentación podrá ser propuesta por el propio Director(a) del proyecto o por la unidad a cargo del financiamiento.



5. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

El llamado a concurso tendrá como fecha de apertura el **6 de mayo al 3 de junio**. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera de plazo.

Las postulaciones se realizan a través de la Plataforma Tecnológica Científica Integrada, Phoenix, disponible en el siguiente sitio web: <https://phoenix.cic.userena.cl/> En dicha plataforma se debe completar el formulario de postulación online.

La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente a los requerimientos indicados en la plataforma de postulación electrónica. La omisión de información sustantiva podrá declarar fuera de bases al proyecto.

Las postulaciones deberán contar con el patrocinio del del (la) Director(a) de Departamento o Director(a) del Instituto de Investigación Multidisciplinario en Ciencia y Tecnología. Directores(as) de Departamento, Decanos(as) (u otros directivos) podrán patrocinar las propuestas hasta el 3 de junio. En caso de no ser patrocinada la propuesta, el (la) Director(a) de la Unidad Académica o macro unidad correspondiente debe enviar una carta a la Oficina de Creación e Innovación justificando las razones del no patrocinio.

Los documentos requeridos para la postulación son los siguientes:

- A. Formulario de postulación en el que deberá incluir:
El resumen de la obra propuesta, su descripción general, objetivos y el público al que está dirigida (no deberá exceder las 2 páginas) y una selección de fragmentos del libro propuesto (no deberá exceder las 5 páginas).

Además, deberá responder a las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los aspectos que destacan de su propuesta por lo que amerita ser publicada?

¿Qué beneficios aportaría su texto a la sociedad?

¿Cuál sería la contribución de su texto a la comunidad investigadora?

- B. El currículum académico de la autora o autor principal.
C. Declaración jurada de autoría y coautoría (cuando corresponda).
D. Declaración jurada que otorgue permiso de uso, cuando sea necesario, para cada una de las imágenes, gráficos, fotografías, infografías, ilustraciones y cualquier otro material gráfico incluido en el manuscrito que no sea propiedad de cada autora o autor. Este documento debe ser firmado por el titular del derecho de autor, de acuerdo con la Ley de Propiedad Intelectual.

6. EVALUACIÓN



6.1. Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

6.1.1. Revisión aspectos formales: Una vez concluya el periodo de presentación de propuestas se verificará que cumplan con los siguientes puntos:

- La propuesta fue presentada en el plazo indicado.
- La propuesta cumple con los requisitos del concurso.
- La propuesta cumple con la presentación de formulario y documentación obligatoria, según lo indicado.

6.1.2. Revisión de la propuesta: Las propuestas que cumplan con los aspectos formales serán revisadas por un equipo compuesto por: **el encargado de la Oficina de Creación e Innovación, la directora de Investigación y Desarrollo, la Gestora de Cambio, Creación y Cultura y un representante de la editorial ULS.**

6.2. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Ponderación	Estándar
Calidad y coherencia adecuados al contexto	20%	Relación lógica y funcional entre los objetivos y los resultados esperados del proyecto de publicación y la propuesta de libro que se presenta. Se evaluará si el libro es pertinente para alcanzar los objetivos descritos en el proyecto.
Calidad	30%	Atributos de la propuesta. Se considerará especialmente la temática, contenidos y redacción del manuscrito.
Impacto	30%	Aporte potencial de la distribución de la publicación y la coherencia entre el público objetivo declarado en la postulación y los recursos que utiliza el libro para llegar a ellas.
Curriculum	20%	Competencias, experiencia y trayectoria demostradas por el/la responsable en relación con las temáticas desarrolladas en el libro.

6.3. El cumplimiento de estos criterios se evaluará según la siguiente tabla:

Nota	Calificación	Descripción
7	Excelente	Cumple de manera sobresaliente con el criterio de selección
5	Destacado	Cumple de manera adecuada con el criterio de selección
4	Suficiente	Cumple de manera parcial con el criterio de selección.



2	Insuficiente	Cumple con los estándares mínimos de selección, o la información aportada no resulta suficiente para evaluar el respectivo criterio
---	--------------	---

En caso de empate se tomará en cuenta los siguientes criterios para el desempate:

Se dará prioridad a la postulación cuyo director o directora pertenezca al género menos representado en la selección actual. Este enfoque busca promover la equidad de género y garantizar una mayor diversidad en las obras respaldadas por este programa.

7. PUBLICACIÓN

La Editorial ULS dirigirá el proceso de publicación, garantizando la adecuada realización de las fases de edición, diseño y cualquier otra requerida para la publicación. Se solicitarán ajustes o validaciones a los responsables del proyecto según sea necesario. Además, los libros se publicarán en un plazo máximo de un año desde su asignación y se llevará a cabo un evento público de lanzamiento por cada uno.

Es importante destacar que, aunque la o el autor resulte beneficiario de este concurso, ello no garantiza la publicación de su libro. La decisión final respecto a la publicación se tomará después de revisar el avance del manuscrito exigido en las presentes bases, por parte de la editorial ULS y el comité editorial.

Para la correcta publicación de los libros se seguirá el siguiente cronograma:

Mes de ejecución	Actividad
1	Envío de primer borrador (al menos 90% del texto) por parte del autor/a a la editorial
1 - 2	Revisión por parte de la editorial y envío de comentarios
2 - 3	Revisión por parte del comité editorial y envío de comentarios
3	Aprobación de la publicación
4 - 5	Edición de texto final por parte del autor según comentarios de editorial y comité
6	Corrección ortotipográfica y Validación de texto final
7 - 8	Diseño, diagramación, inscripción de ISBN
9 - 11	Impresión, comercialización,
12	Distribución y difusión

8. FALLO DEL CONCURSO



Para los proyectos adjudicados, el resultado se comunicará a partir del **12 de junio** por escrito a los (las) postulantes, dándoles a conocer el presupuesto asignado. La ejecución de los mismos dará inicio una vez firmado el Convenio de financiamiento.

9. FECHAS IMPORTANTES

- Difusión del concurso: 06/mayo/2024.
- Inicio de postulaciones: 06/mayo/2024.
- Consultas: 06 al 31/mayo/2024.
- Cierre de recepción de postulaciones: 03/junio/2024.
- Solicitud de patrocinio unidades académicas: 03/junio/2024.
- Evaluación Comité Evaluador: 4 y 11 de junio.
- Entrega de resultados: 12/junio/2024.
- Firma de convenio de financiamiento: 13/junio/2024.
- Entrega informe de avance: Diciembre/2024.
- Entrega informe final: Junio/2025.